EVALUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES

INFORME FINAL

Denominación del título	**PROGRAMA DE DOCTORADO EN TURISMO, ECONOMÍA Y GESTIÓN**
Universidad (es)	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
Menciones/Especialidades	No se aplica
Centro (s)	Escuela de Doctorado de la ULPGC
Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro	Presencial

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE)**, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales**, ha procedido a realizar la evaluación para el seguimiento del título universitario oficial arriba indicado.

Una vez transcurrido de plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de Seguimiento remitido a la Universidad, y no habiendo esta presentado alegaciones, dicha Comisión Técnica emite el siguiente Informe Final de Seguimiento.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fc4JlQRr1Fhme57rDRCaEBXyQ3CnxRPI

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PORGRAMA

Estándar:

El programa de doctorado se ha implantado de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria verificada y, en su caso, en sus respectivas modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En el Informe Final de Acreditación (IFA) de 20 de diciembre de 2019 se señala, como primera recomendación (R1) que contribuirá a la mejora del título, aplicar los complementos de formación según lo indicado en la Memoria Verificada (MV), especialmente en al ámbito del Turismo. En el Plan de Mejoras aportado por la ULPGC se incluyen como acciones para atender la recomendación: la limitación del número de plazas de nuevo ingreso a 15 personas; la obligatoriedad, para acceder al título de aval de un tutor o tutora, director o directora, y una línea de investigación; la modificación del perfil de ingreso hacia un perfil menos heterogéneo, que permita eliminar la obligatoriedad de los complementos de formación, en función de las líneas y disciplinas de investigación; exigir, al menos, un nivel acreditado B1 o equivalente (o lengua materna) de inglés como criterio de acceso al programa. La Universidad indica que todas estas acciones han sido acometidas, principalmente mediante la solicitud y aprobación de una modificación de la MV (con fecha de efectos 24/02/2021), lo que permitirá acotar el perfil de ingreso del estudiantado. Sin embargo, no se aportan evidencias que permitan verificar que se estén aplicando los complementos de formación según lo indicado en la MV, puesto que solo se indica que el porcentaje de alumnado matriculado en el Programa de Doctorado (PD) con complementos de formación es del 1,28% (en el curso 2021/2022). Dado que, de acuerdo con la Memoria Modificada (MM), los complementos formativos de un máximo de 18 ECTS siguen siendo obligatorios para aquellos estudiantes que no cumplan totalmente con el perfil de ingreso, se debe aportar información/evidencias que permitan ratificar que los complementos formativos se han aplicado, según lo establecido en la MM, en los casos en los que ha sido necesario. Por tanto, no se puede considerar atendida la recomendación.

La segunda recomendación (R2) incluida en el IFA se refería a seleccionar, en la medida de lo posible, a estudiantes, especialmente alumnado extranjero, realmente motivados por cursar estudios de Doctorado. Atendiendo al Anexo 2 de las evidencias aportadas, se observa una reducción paulatina del número de alumnado matriculado procedente de otros países, pero hay que tener en cuenta que en el curso 2021/2022 se redujo el número total de personas matriculadas -atendiendo a la reducción en la MV del número de plazas de nuevo ingreso

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fc4JlQRr1Fhme57rDRCaEBXyQ3CnxRPI

ofertadas- (pasó de 35 en los cursos previos a 15 en el curso 2021/2022). En segundo lugar, el número de doctorandos y doctorandas en régimen de cotutela internacional se ha mantenido en cero desde el curso 2017/2018, por lo que no se tiene constancia de que, a pesar de las modificaciones introducidas en la MV (con fecha de efectos 24/02/2021), se haya conseguido una mejor selección de estudiantes, especialmente alumnado extranjero. En tercer lugar, entre los criterios de admisión incluidos en la modificación de la MV se indica que un 40% de la puntuación otorgada en la baremación para la admisión corresponderá a una "Memoria (máximo dos páginas) sobre la motivación para cursar el doctorado en la línea de investigación elegida (40%)". Este requisito puede facilitar la admisión de alumnado especialmente motivado, pero no existe evidencia de su aplicación. Por último, en el Plan de Mejoras se indica la obligatoriedad, para acceder al título, de aval de un tutor o tutora, director o directora, y una línea de investigación. Sin embargo, en los criterios de admisión recogidos en la MM no aparece este requisito. Por último, se indica como acción de mejora actualizar el listado de tutores o tutoras, y de directores o de directoras del programa para incluir nuevo personal investigador con sexenios de investigación reconocidos. Si bien esta última acción puede resultar positiva para aumentar las tasas de graduación en el PD, no se puede considerar atendida la recomendación relativa a la mejora en la selección del estudiantado.

La tercera recomendación (R3) incluida en el IFA hace referencia a elevar la movilidad del estudiantado matriculado en el PD, así como el porcentaje de alumnado a tiempo completo. A este respecto, la Universidad presenta como acción de mejora (incorporada en la MM de 24/02/2021), fomentar y promover que el estudiantado a tiempo completo realice movilidad y presente tesis con mención internacional dependiendo de la financiación que se pueda conseguir. En tal sentido, no se concretan por parte de la ULPGC las medidas con las que se va a fomentar y promover que el estudiantado a tiempo completo realice movilidad y presente tesis con mención internacional, y tampoco se concreta la financiación para movilidad. Además, en el Anexo 1 de las evidencias se muestra en el curso 2021/2022 una reducción del alumnado matriculado con estancias internacionales, en comparación con lo observado para los tres cursos previos (2018/2019, 2019/2020, 2020/2021). A esto se añade que el porcentaje de tesis leídas con mención internacional (tal como se muestra en el Anexo 3) solo es del 50% en el curso 2021/2022, lejos del 100% del curso 2018/2019 y del 80% en el curso 2019/2020. Por otro lado, en el Anexo 2 se puede observar que el porcentaje de alumnado a tiempo parcial en el curso 2021/2022 es del 50%, por lo que no se tiene evidencia de un aumento en el porcentaje de estudiantes a tiempo completo, a pesar de que en los criterios de admisión definidos tras la modificación de la MV prioricen en la admisión a las personas candidatas inscritas a tiempo completo. En consecuencia, la tercera recomendación se considera no atendida, por lo que se recomienda a las personas responsables del programa que analicen los

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fc4JlQRr1Fhme57rDRCaEBXyQ3CnxRPI

datos y realicen propuestas para su mejora.

La cuarta recomendación incluida en el IFA va destinada a incrementar las colaboraciones, especialmente internacionales, con otras universidades, organismos o instituciones. En el Plan de Mejoras presentado por la ULPGC se indica que el número de convenios internacionales de colaboración con otras instituciones es de 35. Se valora positivamente el esfuerzo realizado para incrementar las colaboraciones. No obstante, el progreso que estos convenios puede generar en términos de internacionalización del programa deberá ser objeto de valoración en futuros procesos de evaluación.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En el IFA no se recogían recomendaciones de especial atención para futuros procesos de evaluación, ni otras recomendaciones.

Este criterio se desarrolla conforme a lo establecido en la última versión de la Memoria Verificada.

Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos formalmente establecidos e implementados para asegurar, de forma eficaz, la calidad y mejora continua del programa de doctorado.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

La Escuela de Doctorado, donde se imparte el Programa de Doctorado en Turismo, Economía y Gestión, dispone de un Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) aprobado en el marco del Programa AUDIT. Se trata de un sistema debidamente integrado (órganos, procedimientos, procesos -institucionales y propios del centro-…), que facilita el despliegue de la política y los objetivos de calidad, y el seguimiento y la mejora continua de sus títulos en el marco de una

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fc4JlQRr1Fhme57rDRCaEBXyQ3CnxRPI

planificación sistematizada.

Se ha especificado adecuadamente el órgano responsable de la calidad de la Escuela de Doctorado, sus funciones y las personas que lo componen, integrando miembros de toda la comunidad educativa: profesorado y, concretamente, un representante de cada programa, un estudiante y un miembro del Personal de Administración y Servicios (PAS).

En la página web de la Escuela se ha publicado el documento que certifica el diseño del SIGC, elaborado por ANECA en enero de 2017, los diferentes apartados que configuran el SIGC, así como los procedimientos estratégicos, claves y de apoyo de la Escuela. Sin embargo, no hay evidencias sobre que el SIGC, diseñado y aprobado en su totalidad, se haya sometido a un proceso de revisión y actualización para adecuarlo a las nuevas necesidades de la Escuela y de los Programas de Doctorado. Los procedimientos estratégicos, claves y de apoyo del centro (https://escueladoctorado.ulpgc.es/sgc_procedimientos) están fechados en octubre de 2015 y no figura ningún documento de revisión o actualización, si bien es cierto que las evidencias, indicadores o planes de mejora generados son posteriores a esta fecha.

Se han puesto en marcha los mecanismos para recoger la información de los indicadores y sobre la satisfacción de los agentes implicados, a partir de los cuales se analiza y se toman medidas para su mejora. Las acciones de mejora que se describen en el Plan de Mejoras son pertinentes y viables.

El SIGC dispone de un proceso implementado que gestiona la recogida de indicadores sobre los resultados de aprendizaje y favorece el análisis de los mismos (PAC 07 Procedimiento de apoyo para el análisis de resultados y rendición de cuentas), y se facilitan una serie de tablas resumen con datos de los indicadores de matrícula y de resultados, que se presenta con información del último curso académico disponible (2021/2022), y se complementa con información sobre la evolución temporal de los últimos cinco cursos.

Por otra parte, el SIGC dispone de un proceso implementado (PAC 06 Procedimiento de apoyo para la medición de la satisfacción, expectativas y necesidades) que gestiona la recogida y el análisis de la información sobre la satisfacción de los diferentes agentes implicados.

La definición de mecanismos que hacen posible el seguimiento, revisión y mejora en relación con las diferentes dimensiones y actividades del PD se concreta en un Plan de Mejoras sistematizado y detallado que da respuesta a las recomendaciones indicadas en el último IFA.

La Escuela de Doctorado publica cada curso (la última edición corresponde al curso 2022/2023) un documento que recoge los objetivos específicos de calidad, que se determinan a partir del análisis de las conclusiones de diversos procesos e informes y, entre ellos, los de renovación

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fc4JlQRr1Fhme57rDRCaEBXyQ3CnxRPI

de la acreditación de Programas de Doctorado evaluados.

El Plan de Mejoras está correctamente desarrollado y planificado, estableciendo las acciones, identificando las personas responsables de cada acción y su temporalización, y el estado de cada propuesta (en términos de no iniciada, en ejecución, finalizada, etc.).

De las recomendaciones relacionadas con el SIGC, derivadas de evaluaciones previas y, concretamente, del último IFA, se constata que prácticamente la totalidad de las propuestas de mejora definidas se han ejecutado (de las nueve recomendaciones o acciones de mejora llevadas a cabo por la titulación siete han finalizado y dos están en proceso), se han analizado los resultados obtenidos y se han aportado evidencias de los mismos. Las dos recomendaciones que se encuentran en proceso de ejecución (elevar la movilidad del estudiantado y el porcentaje de estudiantes a tiempo completo y elevar la tasa de graduación del programa de doctorado) comportan, en algún caso, modificar la memoria del título o darán fruto a medida que se siga implantando la titulación.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes. El personal académico del programa está compuesto por el personal investigador doctor del centro o centros que imparten el programa y que participa en el desarrollo del mismo (tutorización, dirección de tesis, impartición de algunas actividades formativas, participación en la Comisión Académica, en las Comisiones de Seguimiento, etc.), y otras personas doctoras que puedan participar en el desarrollo del programa de acuerdo con lo que establezca la normativa de la universidad.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En el IFA se incluyó como recomendación respecto a este criterio la necesidad de equilibrar la dedicación del personal investigador asignado al PD a tareas de tutorización y dirección de tesis doctorales. En el Plan de Mejoras aportado por la ULPGC se presenta la modificación de la MV, en la que se observa la disponibilidad de personal suficiente para la dirección de tesis. Sin embargo, no se presenta evidencia de la asignación del alumnado del PD entre el profesorado adscrito al título. Ante esa falta de evidencia se concluye que no se ha atendido la recomendación.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fc4JlQRr1Fhme57rDRCaEBXyQ3CnxRPI

En segundo lugar, en el IFA se incluía la recomendación de fijar criterios formales de reconocimiento de las tareas de tutorización y dirección de tesis doctorales. Dicha recomendación ha sido atendida puesto que, en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2019 de la ULPGC, se aprobaron medidas para el reconocimiento docente por producción destacada I+D+i, entre cuyos aspectos se valora la dirección de tesis doctorales (dirección de tesis industriales/empresariales: 6 puntos por tesis, y dirección de Tesis doctorales: 4 puntos por tesis, máximo 2 tesis), pero no se incluye la valoración por la tutorización de tesis. Por otro lado, en el Reglamento de organización académica de la ULPGC (aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la ULPGC de 10 de junio de 2019) se reconoce la tarea de tutorización del doctorando o de la doctoranda.

Criterio 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE APOYO

Estándar:

Los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas son los adecuados, en función de las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En el IFA no se recogían recomendaciones de especial atención para futuros procesos de evaluación, ni otras recomendaciones.

Este criterio se desarrolla conforme a lo establecido en la última versión de la Memoria Verificada.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fc4JlQRr1Fhme57rDRCaEBXyQ3CnxRPI

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por las personas doctoradas se ajustan a los previstos en el programa de doctorado, en coherencia con el perfil de egreso, y se corresponden con el nivel 4 del MECES de la titulación.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En el IFA no se recogían recomendaciones de especial atención para futuros procesos de evaluación, ni otras recomendaciones.

Este criterio se desarrolla conforme a lo establecido en la última versión de la Memoria Verificada.

Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO

Estándar:

La satisfacción y empleabilidad del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socioeconómico e investigador.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En el IFA se recomendaba, en primer lugar, elevar la tasa de graduación del PD. En las evidencias apuntadas se muestra un crecimiento del número de tesis leídas, que puede ser fruto del tiempo transcurrido del progreso de las distintas cohortes matriculadas en el PD. Por otro lado, la duración media del programa para las personas egresadas fue de 5,4 en el curso 2021/2022, en línea con las personas egresadas en los dos cursos previos. Por tanto, no existe evidencia concluyente sobre el cumplimiento de la recomendación.

Por otro lado, entre las medidas incluidas en el Plan de Mejoras se menciona la exigencia de que previamente a la admisión (durante la preinscripción) el estudiante haya contactado y acordado con una persona tutora del programa la tutorización y un tema de investigación, como medio para ajustar el perfil de ingreso y potenciar las garantías de que las tasas de graduación del programa se eleven. Sin embargo, en la MM no se contempla como requisito de acceso.

La segunda recomendación incluida en el IFA hacía referencia a la reducción de la tasa de abandono del PD. Para lograr este objetivo la ULPGC modificó la MV para reducir el número de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fc4JlQRr1Fhme57rDRCaEBXyQ3CnxRPI

plazas de nuevo ingreso, con el objetivo de ajustar el perfil de acceso, así como fomentar la matriculación a tiempo completo. Las medidas adoptadas parecen haber comenzado a dar sus frutos en la medida en que la tasa de abandono se ha situado en los dos últimos cursos por debajo de la tasa propuesta en la MV (con fecha de efectos 24/02/2021), que fue del 20%.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fc4JlQRr1Fhme57rDRCaEBXyQ3CnxRPI

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión Técnica de la ACCUEE emite un Informe Final de Seguimiento con **RECOMENDACIONES DE MEJORA**.

SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES, QUE CONTRIBUIRÁN A LA MEJORA DEL TÍTULO:

Con respecto al **Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PROGRAMA**

1. Aplicar los complementos de formación según lo indicado en la última versión de la Memoria Verificada, especialmente en al ámbito del Turismo.
2. Implantar como requisito de acceso al título el aval de un tutor o tutora, director o directora, y una línea de investigación.
3. Seleccionar, en la medida de lo posible, a estudiantes, especialmente alumnado extranjero, realmente motivado por cursar estudios de Doctorado.
4. Elevar el porcentaje de estudiantes a tiempo completo, como elemento para potenciar la movilidad del estudiantado matriculado en el Programa de Doctorado, y la lectura de tesis con mención internacional.
5. Seguir con el esfuerzo de la firma de convenios que permitan la internacionalización del Programa de Doctorado, así como visibilizar en la página web del título las colaboraciones específicas que estén activas y los resultados de las mismas.

Con respecto al **Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA**

6. Revisar y actualizar los diferentes procedimientos que configuran el SIGC para adecuarse a las nuevas necesidades que han ido surgiendo en los últimos años, así como al marco legislativo reciente.

Con respecto al **Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO**

7. Equilibrar la dedicación del personal investigador asignado al Programa de Doctorado a tareas de tutorización y dirección de tesis doctorales, con referencia específica a los mecanismos empleados para lograr ese equilibrio.

Con respecto al **Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO**

8. Seguir realizando esfuerzos para elevar la tasa de graduación del Programa de Doctorado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE SATURNINO MARTINEZ GARCIA - DIRECTOR/A GENERAL
Fecha: 14/07/2023 - 09:08:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fc4JlQRr1Fhme57rDRCaEBXyQ3CnxRPI
El presente documento ha sido descargado el 14/07/2023 - 09:41:44